

RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE FECHA 06 JUL 2021

*“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se realiza un encargo de funciones”*

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 507 de 2013; el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto 101 de 2004, el Decreto 001 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que según memorando interno radicado con el número 2021IE18440 de fecha 02-07-21, el Doctor JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ, Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial, solicita licencia remunerada por luto para la servidora pública CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52150841, quien desempeña el empleo denominado Director Operativo Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud, debido al fallecimiento de su señora abuela.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece en su Artículo 2.2.5.5.3 que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. No remuneradas: 1.2. Ordinaria. 1.3. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. 2.2 Enfermedad. 2.3 Maternidad. 2.4 Paternidad. 2.5 Luto.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.15. del precitado Decreto indica sobre las licencias por luto que *“Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente **o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad**, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.”* (resaltado fuera de texto)

*“Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto, el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, **dentro de los 30 días siguientes**, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1º de la Ley 1635 de 2013.”* (resaltado fuera de texto)

RESOLUCIÓN NÚMERO

1004

DE FECHA

06 JUL 2021

*"Por la cual se concede una licencia remunerada por luto a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se realiza un encargo de funciones"*

*"La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en estas situaciones administrativas. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encontraba el servidor"*

Que durante el tiempo que dure la anterior situación administrativa se debe encargar de las funciones de Director Operativo Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud al servidor público EDILBERTO SANCHEZ RIOS, identificado con C.C 79319550, quien actualmente desempeña el empleo público denominado Profesional Especializado Código 222 grado 27 y quien reúne los requisitos propios del empleo según lo establecido en el Manual de Funciones de la Entidad, adoptado mediante Resolución 1007 del 2 de mayo de 2019 y de acuerdo a la constancia emitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar licencia remunerada por luto desde el día 06 de julio de 2021, hasta el día 12 de julio de 2021 (inclusive), a la servidora pública CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52150841, quien desempeña el empleo denominado Director Operativo Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Durante la licencia, la servidora pública no podrá desempeñar otros empleos dentro de la administración pública, ni contratar con entidades oficiales la prestación de servicios profesionales, ni intervenir en actividades partidistas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considera como falta disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO. - Al vencimiento de la licencia la servidora pública debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar de las funciones de Director Operativo Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud, mientras dure la situación administrativa establecida en el Artículo Primero del presente acto administrativo, al servidor público EDILBERTO SANCHEZ RIOS, identificado con C.C 79319550.

RESOLUCIÓN **1004** DE FECHA **06 JUL 2021**

*"Por la cual se concede una licencia remunerada por luto a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se realiza un encargo de funciones"*

ARTÍCULO QUINTO .- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los Doctores CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52150841 y EDILBERTO SANCHEZ RIOS, identificado con C.C 79319550 con copia a la hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**06 JUL 2021**

  
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ  
Secretario de Despacho

C.C. 051000 - Hoja de vida

Elaboró: Carlos Ariel Lizarazo Rodríguez  
Revisó: José Elías Guevara Fragozo – Director Gestión del Talento Humano  
VoBo: Luis Miguel Úsuga Samudio – Subsecretario Corporativo